

Contextado en 19-1

REPUBLICA PERUANA.

MINISTERIO DE ESTADO
EN EL DEPARTAMENTO
DE HACIENDA.

Palacio del gobierno en la Capital de Lima
a 17- de Junio - de 1825.-6.º

Al Consulado.

Dirija V. S. a este Minist. a la ma-
yor brevedad, una razon circunstanciada de
la cantidad con que contribuyen men-
sualmente los almaceneros, tenderos, y
tenderoneros del gremio, especificando
al mismo tiempo el numero de que
se compone cada clase de las refe-
ridas.

Dios que. a. M.

José de Larrea y Larrea

TC
CAJ. 1
Doc. 195
Fol. 1

REPUBLICA PERUANA.

MINISTERIO DE ESTADO

DEPARTAMENTO

DE HACIENDA

Palacio del gobierno en la Capital de Lima
A 17 de Agosto de 1885 - 9

Señor Jefe de la Oficina de la
Cartera de Hacienda
La cantidad que se ha acordado
paga por el pago de los
intereses de los empréstitos
de la deuda pública, y
de los intereses de los empréstitos
de la deuda pública, y
de los intereses de los empréstitos
de la deuda pública, y

Es
orden

Señor Jefe de la Oficina de la
Cartera de Hacienda
La cantidad que se ha acordado
paga por el pago de los
intereses de los empréstitos
de la deuda pública, y
de los intereses de los empréstitos
de la deuda pública, y
de los intereses de los empréstitos
de la deuda pública, y

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



